

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 043 Civil DEL Municipal

SANTAFE DE BOGOTA

MEDIDAS CAUTELARES

TIPO DE PROCESO : De Ejecución

CLASE: Ejecutivo Singular

DEMANDANTE : EDIFICIO CENTRO COMERCIAL
SUPERCENTRICO P.H.

DEMANDADO : VICTOR MANUEL HERNANDEZ.

NUMERO DE RADICACION: 110014003043201601140 00

CUADERNO: 2

28
↑

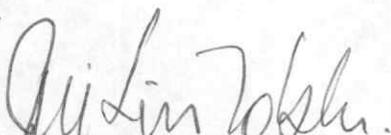
Señor
Juez Civil Municipal de Bogotá D. C. (reparto)
E. S. D.

Ref: Ejecutivo de **EDIFICIO CENTRO
COMERCIAL SUPERCENTRICO - P. H. -**,
contra, **VICTOR MANUEL HERNANDEZ**.

Como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito solicitar muy comedidamente al señor juez, se sirva decretar y practicar, el embargo y secuestro de los remanentes que se desembarquen y/o llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo, N° 1998 - 0132, de **TITO GUERRERO VARGAS**, contra, **VICTOR MANUEL HERNANDEZ**, que cursa actualmente en el Juzgado 13 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, y que inicialmente se tramitó ante el Juzgado 17 Civil Municipal de Santafé de Bogotá.

Bajo la gravedad del juramento afirmo son propiedad del demandado.

Atentamente,



JOSE ELKIN ROBLES S.
C. C. N° 19.371.582
T. P. N° 36.869 - C. S. de la J. -



2

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 número 14-33 piso 4°

10 8 MAY 2017

Bogotá D.C., _____

REF: 110014003043-2016-01140-00.

De conformidad con el art.466 del C.G.P., se **DECRETA:**

El embargo del remanente y de los bienes que se llegaren a desembargar y que sean de propiedad del demandado dentro del proceso ejecutivo No 1998 - 0132, adelantado por Tito Guerrero Vargas contra Víctor Manuel Hernández, en el Juzgado 13° Civil Municipal de Descongestión de esta Ciudad, (Juzgado de origen 17 Civil Municipal de Bogotá).

Limítese la anterior medida a la suma de \$17.884.350.00 MCTE.

Librese oficio con destino al Juzgado comunicándole la medida y para que se sirva acusar recibido del mismo.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C	
La anterior providencia se notifica por estado No. <u>32</u> del	
A.M. <u>9 MAY 2017</u>	fijado en la Secretaría a las 8:00
CECILIA ANDREA ALAURE MAHECHA Secretaria	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 4 TEL. FAX. 3423492.

OFICIO No. 17-1221
BOGOTÁ D.C., 15 de mayo de 2017

Señores
JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
(JUZGADO DE ORIGEN 17 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA)
Ciudad.

REF. EJECUTIVO SINGULAR No 1100140030432016114000
DTE: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO – PROPIEDAD
HORIZONTAL NIT. 830046414-5
DDO: VICTOR MANUEL HERNANDEZ CC. 17.101.462

Comunico a usted, que mediante providencia de fecha 8 de mayo de 2017, se decretó el **EMBARGO DE LOS REMANENTES Y DE LOS BIENES QUE SE LLEGAREN A DESEMBARGAR** y que sean de propiedad del demandado dentro del proceso EJECUTIVO No. 1998-0132 adelantado por **TITO GUERRERO VARGAS** contra **VICTOR MANUEL HERNANDEZ** en el **JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION** de esta ciudad (Juzgado de origen 17 Civil Municipal de Bogota).

Limítese la medida a la suma de **\$17.884.350.00**

Favor acusar recibido del mismo.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,

Original Firmado
por Cecilia Andrea
Aljure Mahecha

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

l.e.b.c

II-18/17
Recibi Original
Jefe Ekin Robles
T.P.-36.869

JOSE ELKIN ROBLES S.
ABOGADO

Carrera 7 No. 17-01 Oficina 637
Tel.: 284 71 22 - Cel.: 310 245 1273
jelkinrobles@hotmail.com
Bogotá, D. C.

JUZGADO 43 CIVIL MPAL

Señor
Juez 43 Civil Municipal de Bogotá
E. S. D.

29681 2-AUG-'17 8:58

four andy

Ref: Ejecutivo de **EDIFICIO CENTRO
COMERCIAL SUPERCENTRICO - P. H. -**,
contra, **VICTOR MANUEL HERNANDEZ.**
N° 2016 - 1140

En mi calidad apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito solicitar muy comedidamente, al señor juez, se sirva decretar las medidas cautelares de Embargo y secuestro del bien inmueble con matrículas inmobiliarias N° 50C - 819946, de la Oficina de Registro de Instrumentos Público de Bogotá, ubicado en la Carrera 9 N° 11 - 34, Local 214, de Bogotá.

Bajo la gravedad del juramento afirmo son propiedad del demandado.

Atentamente,

Jose Elkin Robles Santos
JOSE ELKIN ROBLES SANTOS.
C. C. N° 19.371.582
T. P. N° 36.869 - C. S. de la J. -



vd
5

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 N° 19 - 65 Piso 11. Edificio Camacol. Bogotá D.C. Teléfono 283 86 66.
Correo Electrónico: j13pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
(Acuerdo PSAA16-10512 de 2016. Consejo Superior de la Judicatura) Código N° 110014189013

Bogotá D.C., 03 de agosto de 2017.

JUZGADO 43 CIVIL MPAL AF

Oficio N° 0582.

29741 3-AUG-17 10:07 3

Señores

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 N° 14 – 33. Piso 04. Edificio Hernando Morales Molina
Ciudad.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N° 11001-40-03-017-1999-01436 de **TITO GUERRERO VARGAS C.C. N° 240.334** en contra de **VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ C.C. N° 17.101.462** Y **LUIS EDUARDO CARO DÍAZ C.C. N° 17.166.358.** (Juzgado de Origen 17 Civil Municipal de Bogotá D.C.)*

En cumplimiento al auto fechado el ocho (8) de junio de dos mil diecisiete (2017), proferido dentro del asunto en referencia, de manera atenta le informo que **NO ES POSIBLE TOMAR SU NOTA DEL EMBARGO DE REMANENTES**, dado que dentro del proceso de la referencia se **DECRETÓ** la **TERMINACIÓN** por **DESISTIMIENTO TÁCITO**, mediante auto de fecha veintidós (22) de mayo de dos mil diecisiete (2017), en consecuencia se dispuso el **LEVANTAMIENTO** de la medidas cautelares decretadas.

Lo anterior para que obre dentro del **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N° 11001-40-03-043-2016-01140** de **EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO – PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. N° 830.046.414-5** en contra de **VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ C.C. N° 17.101.462**, que cursa en ese Estrado Judicial.

En virtud al acuerdo PSAA16-10512 del 29 de abril de 2016, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura, el proceso fue remitido al Juzgado Trece (13) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C., para asumir la conocimiento del mismo, razón por la cual este Despacho es competente para ordenar el decreto y levantamiento de medidas cautelares.

Si el presente oficio presenta enmendaduras, tachaduras y/o adición carece de validez.

Cordialmente,


DIANA MARITZA ÁNGEL MENDOZA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. 25 AGO 2017

REF: Expediente No. 11001.31.03.043.2016.01140.00.

El embargo de los derechos que como propietario le pueda corresponder al demandado Víctor Manuel Hernández, sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-819946, descrito en la solicitud de cautelas.

Líbrese oficio con destino a la Oficina de Instrumentos Públicos correspondiente, comunicándole la medida y para que la registre en el folio del respectivo inmueble, además para que se dé cumplimiento a lo previsto en el Num 1° del art 593 del C.G.P.

Hecho lo anterior se decidirá sobre su secuestro.

Notifíquese,

MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
Juez

JR

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>Hoy <u>28 AGO 2017</u> se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. <u>136</u>.</p> <p>_____ CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA Secretaria</p>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 4 TEL. FAX. 3423492.

OFICIO No. **17-2522**
BOGOTÁ D.C., **4 de septiembre de 2017**

Señores
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA CENTRO
Ciudad

REF: **EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400304320160114000**
DTE: **EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO –**
PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 830046414-5
DDO: **VICTOR MANUEL HERNANDEZ CC. 17.101.462**

Comunico a usted, que mediante providencia de fecha **25 de agosto de 2017**, decretó el **EMBARGO DE LOS DERECHOS QUE COMO PROPIETARIO LE PUEDAN CORRESPONDER DEL BIEN INMUEBLE** distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-819946** al demandado **VICTOR MANUEL HERNANDEZ**.

Por lo anterior, sírvase inscribir la medida dando cumplimiento a lo previsto en el numeral 1 del Artículo 593 del Código General del Proceso y retornar directamente a este juzgado la respuesta al presente oficio, junto con el certificado sobre la situación jurídica del bien, que expedirá a costa del solicitante.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,

Original Firmado

por *Cecilia Andrea*

Aljura Mahecha

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

Secretaria

l.e.b.c.

IX-14/17
Recibi Original
Vitino blm.
T. P. 36.869

364986570

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID63

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 14 de Junio de 2018 a las 03:13:28 p.m.

No. RADICACION: 2018-378432

MATRICULA: SOC-819945

NOMBRE SOLICITANTE: JOSE ELKIN ROBLES

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$16300

ASOCIADO AL TURNO No: 2018-44000

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO VLR:16300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

BOGOTA ZONA CENTRO

LIQUIDACION

354585549

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Imprreso el 14 de Junio de 2018 a las 03:13:26 p.m.
No. RADICACION: 2018-44000

NOMBRE SOLICITANTE: JOSE ELKIN ROBLES
OFICIO No.: 17-2522 del 04-09-2017 JUZGADO 043 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
MATRICULAS 819946 BOGOTA D. C.
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS. DOC. (2/100)
10 EMBARBO	N	1	19.700	400
			=====	=====
			19.700	400
			=====	=====
			20.100	

Total a Pagar: \$

DISCRIMINACION PAGOS:
EFECTIVO VLR:20100

A r m o A c

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 4 TEL. FAX. 3423492.

OFICIO No. 17-2522
BOGOTÁ D.C., 4 de septiembre de 2017

Señores
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA CENTRO
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400304320160114000
DTE: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO –
PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 830046414-5
DDO: VICTOR MANUEL HERNANDEZ CC. 17.101.462

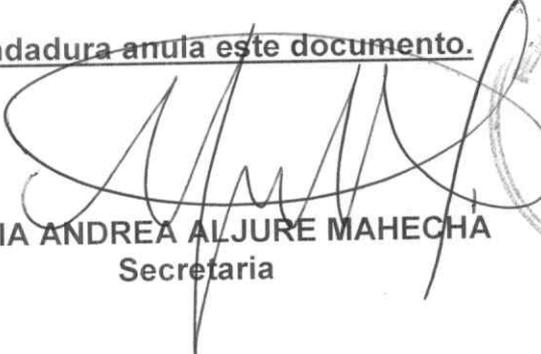
Comunico a usted, que mediante providencia de fecha **25 de agosto de 2017**, decretó el **EMBARGO DE LOS DERECHOS QUE COMO PROPIETARIO LE PUEDAN CORRESPONDER DEL BIEN INMUEBLE** distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-819946** al demandado **VICTOR MANUEL HERNANDEZ**.

Por lo anterior, sírvase inscribir la medida dando cumplimiento a lo previsto en el numeral 1 del Artículo 593 del Código General del Proceso y retornar directamente a este juzgado la respuesta al presente oficio, junto con el certificado sobre la situación jurídica del bien, que expedirá a costa del solicitante.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

l.e.b.c.





FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 22 de Junio de 2018 a las 09:26:37 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-44000 se calificaron las siguientes matriculas:

819946

Nro Matricula: 819946

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0032FHMR
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 9 11-34 LOCAL 214 EDIFICIO "CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO"
- 2) KR 9 11 34 LC 214 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 14-06-2018 Radicacion: 2018-44000 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 17-2522 del: 04-09-2017 JUZGADO 043 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO 2016-1140 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL "SUPERCENTRICO" 8300464145
A: HERNANDEZ VICTOR MANUEL 17101462 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador :
Dia Mes Año Firma

[Firma]
09 JUL 2018

[Firma]
Registrador Principal (E)

ABOGA 224,

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-819946

Pagina 1

Impreso el 11 de Julio de 2018 a las 02:47:18 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 25-09-1984 RADICACION: 1984-95393 CON: SIN INFORMACION DE: 27-08-1984
CODIGO CATASTRAL: AAA0032FHMR COD. CATASTRAL ANT.: 11823
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL N. 214 CON AREA DE 6.03 M2. AREA ARQUITECTONICA 6.86 M2. ALTURA LIBRE 2.50MTS. SUS LINDEROS OBRAN EN ESCRITURA PUBLICA 4564 DEL 24 DE JULIO DE 1984 NOTARIA 7 DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984. COEFICIENTE 1.40%

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 9 11-34 LOCAL 214 EDIFICIO "CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO"
- 2) KR 9 11 34 LC 214 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

391914

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 27-08-1984 Radicacion: 95393 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 4564 del: 24-07-1984 NOTARIA 7 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BONIM LTDA.

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 28-05-1985 Radicacion: 8566408 VALOR ACTO: \$ 375,000.00
Documento: ESCRITURA 1398 del: 22-03-1985 NOTARIA 7 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD BONIM LIMITADA

A: HERNANDEZ VICTOR MANUEL

6005824

17101462 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 19-11-1999 Radicacion: 1999-89278 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 3335 del: 08-11-1999 JDO, 17 C. MPAL. de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

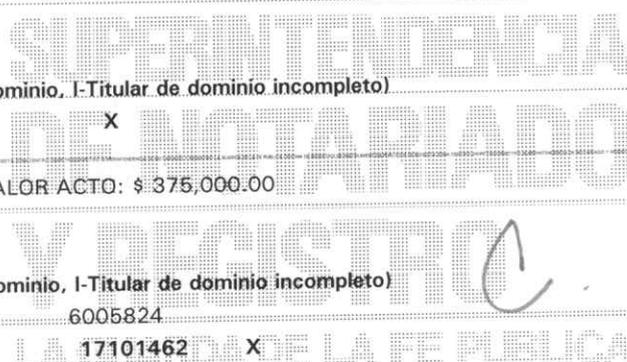
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUERRERO VARGAS TITO

A: HERNANDEZ VICTOR MANUEL

17101462 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 07-02-2003 Radicacion: 2003-11971 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 315 del: 28-01-2003 NOTARIA 21 de BOGOTA



12



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-819946

Pagina 3

Impreso el 11 de Julio de 2018 a las 02:47:18 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

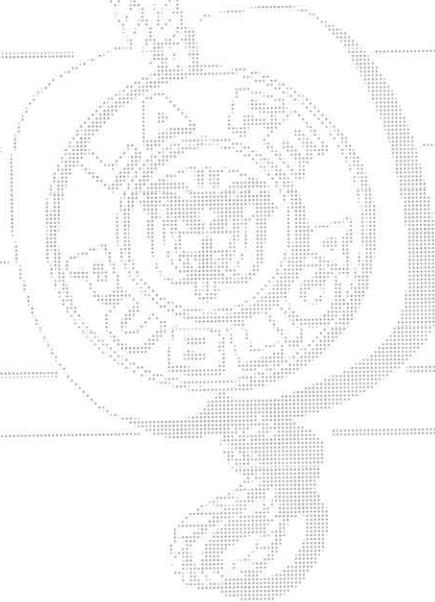
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID63 Impreso por: CERTIA13

TURNO: 2018-378432

FECHA: 14-06-2018

El Registrador Encargado: JAVIER SALAZAR CARDENAS



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Bogotá D.C., Junio 29 de 2018,

ORIPBZC- 50C2018EE12687

Doctor (a)

Cecilia Andrea Aljure Mahecha

Secretaria Juzgado 43 Civil Municipal

Carrera 10 N° 14 33 Piso 4

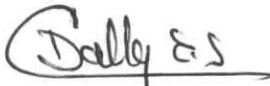
Bogotá D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	17-2522 de septiembre 4//2018
	PROCESO	Ejecutivo Singular N° 11001400304320160114000
	DEMANDANTE	Edificio Centro Comercial Supercentro- Propiedad Horizontal
	DEMANDADO	Víctor Manuel Hernández
	TURNO 2018-	44000 Folio de Matricula 050C-819946.

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío **debidamente registrado**, el turno de documento citado en la referencia, calificado por la abogada 224 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente;



Área Jurídica Orip Zona Centro
Secretaria Grupo Mecanografía

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.



Bogotá D.C., Junio 29 de 2018,

ORIPBZC- 50C2018EE12687

Doctor (a)

Cecilia Andrea Aljure Mahecha

Secretaria Juzgado 43 Civil Municipal

Carrera 10 N° 14 33 Piso 4

Bogotá D.C.

JUZGADO 43 CIVIL MPAL

42822 3-AUG-18 11:44

REFERENCIA:	SU OFICIO	17-2522 de septiembre 4//2018
	PROCESO	Ejecutivo Singular N° 11001400304320160114000
	DEMANDANTE	Edificio Centro Comercial Supercentro- Propiedad Horizontal
	DEMANDADO	Víctor Manuel Hernández
	TURNO 2018-	44000 Folio de Matricula 050C-819946.

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío **debidamente registrado**, el turno de documento citado en la referencia, calificado por la abogada 224 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente;

Dolly E.S

Área Jurídica Orip Zona Centro
Secretaria Grupo Mecanografía

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.





República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Judicial
Juzgado Cuarenta y Tres
Civil municipal de Bogotá, D. C.

08 AGO. 2018

Fecha ingresa el expediente

AL DESTINATARIO para resolver lo pertinente

La Secretaria, RESUESTA REGISTRO



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 número 14-33 piso 4°

16

Bogotá D.C., 13 AGO 2018

REF: 110014003043-2016-01140-00

Obre en autos la respuesta de registro, la cual se pone en conocimiento del extremo demandante para los fines procesales que considere pertinentes.

Acreditado el embargo sobre el inmueble (50C-819946) de propiedad del demandado Víctor Manuel Hernández, el Despacho decreta su **SECUESTRO:**

Conforme lo anterior y a efectos de llevar acabo la respectiva diligencia, el Despacho de conformidad con el artículo 38 del C.G.P. comisiona al Alcalde Local de la zona respectiva con amplias facultades, inclusive la de fijar los honorarios del secuestre.

Por secretaria, líbrese despacho comisorio con los insertos del caso, indicándose además el nombre completo de las partes, con sus respectivos números de identificación y la dirección donde se encuentra el bien a secuestrar.

Se nombra como secuestre a quien hace parte integral de la lista oficial de auxiliares de la justicia, comunicándole su designación en los términos del artículo 49 del C.G.P.

Téngase como insertos, copias simples de la presente providencia, además del certificado de tradición y libertad del citado bien. La Secretaría, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL Bogotá, D.C. <u>14 AGO. 2018</u> Notificado por anotación en ESTADO No. <u>26</u> de esta misma fecha. La Secretaria CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA</p>
--

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 4 TEL. FAX. 3423492.

DESPACHO COMISORIO No. 18-254

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ

AL

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR No. 2016-01140** de **EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO P.H. NIT. 830046414-5** contra **VICTOR MANUEL HERNANDEZ CC. 17.101.462** se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DE LOS DERECHOS QUE COMO PROPITARIO LE PUEDAN CORRESPONDER DEL BIEN INMUEBLE** al demandado **VICTOR MANUEL HERNANDEZ**, identificado con folio de matrícula No. **50C-819946** de esta ciudad, ubicado en la:

1. **CARRERA 9 No. 11 – 34 LOCAL 214 EDIFICIO "CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO"**
2. **KR 9 No. 11 – 34 LC 214 (DIRECCION CATASTRAL)**

INSERTOS

1.- Actúa como apoderado de la parte demandante Dr. José Elkin Robles Santos identificado con cédula de ciudadanía No. 19.371.582 y Tarjeta Profesional No. 36869 del C.S.J.

2.- Para la práctica de esta medida, se designa como SECUESTRE a quien hace parte integral de la lista de auxiliares de la justicia.

3.- Para la práctica de esta medida, se le comisiona con amplias facultades inclusive las de fijar los honorarios del secuestre.

4.- Se anexa copia de la providencia de fecha **13 de agosto de 2018** el cual ordena la comisión y del certificado de tradición del citado inmueble.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D.C. a los **23 días del mes de agosto de 2018.**

Cordialmente,

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

l.e.b.c

Original Firmado
por Cecilia Andrea
Aljura Mahecha

VIII-24/18
Recibi Original
Elkin Robles
T.P. 36.869

30 AGO 2018 18

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 68437

Respetado doctor
GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS
DIRECCION CARRERA 10 No 14-56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR
BOGOTA

No. Proceso: 11001400304320160114000

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRE, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO EN EL TERMINO DE CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES AL **DESPACHO 043 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. UBICADO EN LA CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 4º EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA**, IGUALMENTE SE LE INFORMA QUE SU CARGO ES DE FORZOSA ACEPTACIÓN, SO PENA DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HUBIERE LUGAR (ARTICULO 49 DEL C.G.P.).

Original Firmado
por *Cecilia Andrea Aljure Mahecha*

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
LA SECRETARIA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de La Candelaria

14

DESPACHO: 18-254
 JUZGADO: JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
 DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE
 PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR 2016-01140
 DEMANDANTE: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO
 DEMANDADO: VICTOR MANUEL HERNANDEZ
 RADICADO: 20186710046782

En Bogotá D.C. A los veinte (20) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la diligencia ordenada por el comitente, el suscrito Alcalde Local de La Candelaria, El Despacho se constituye en audiencia y procede a designar como funcionarios de apoyo a la Dra. MERLY JOHANNA GARCIA LOPEZ, como profesional de apoyo y como secretario (Ad hoc) a FREDY GILBERTO BARAHONA DÍAZ, quienes se posesionan en legal forma y prometen cumplir fielmente con los deberes del cargo, una vez instalada e iniciada la presente. Asiste la diligencia el Doctor JOSE ELKIN ROBLES SANTOS, con C.C. 19.371.582 de Bogotá y TP. 36869 del CS de la J, en calidad de apoderado de la parte demandante.

Acto seguido procede el despacho a trasladarse al lugar de la diligencia esto es la Carrera 9 No. 11-34, local 214, identificado con el folio de matrícula No. 50C-819946 de la ORIP CENTRO, el cual se encuentra como indica el folio de matrícula anteriormente mencionado. Una vez en el sitio de la diligencia, se ingresa al centro comercial y somos atendidos por la administradora, señora CANDELARIA CARDONA CASTILLO, con C.C. 35.313.239, quien nos permite el ingreso a la copropiedad y nos dirige al local identificado con la nomenclatura 214, el cual se encuentra desocupado. Acto seguido, la administradora de la Propiedad Horizontal, procede a realizar apertura del local, teniendo en cuenta que cuenta con llaves del mismo. Una vez es abierto el local, se procede a ingresar al mismo y se le da la palabra a la administradora, quien manifiesta "Solicito que se continúe con la diligencia ordenada por el Juez". Acto seguido, se le concede la palabra al abogado de la parte actora, quien manifiesta "al no existir oposición, solicito al Despacho, se materialice la diligencia y se secuestre el inmueble motivo de la misma." Este comisionado procede a nombrar y posesionar como secuestre al auxiliar de la justicia Empresa TRANSLUGON LTDA, con NIT. 830-098.528-9; representada legalmente por el señor JOSÉ RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR, con C.C. 79.800.652. El secuestre designado, manifiesta: "Acepto el cargo para el cual soy designado y me comprometo a cumplir fielmente las labores encomendadas." Acto seguido, el secuestre designado procede a la identificación y alinderación del inmueble y manifiesta: "Se trata de un inmueble local de un área de 7.10 mts2, cuyos linderos se identifican así: 2,50 mts, con muros comunes y 2,30 mts con el inmueble local 212; 2,30 mts con el local 215 y se identifica así: Por el occidente local 215, por el oriente local 200 (administración), por el norte hall (pasillo principal) y por el sur pared que separa al inmueble centro comercial; se trata de un inmueble local que en su interior se encuentra desocupado y se evidencia paredes pintadas, piso en baldosa, techo en placa de fibra de vidrio, puerta metálica y vidrio". Este despacho teniendo en cuenta que no se presente oposición, ni recurso alguno, este comisionado declara legalmente secuestrado el bien inmueble objeto de la diligencia, entregando este al secuestre designado, quien manifiesta: "Recibo en forma real y material y procedo a lo de mi cargo, haciendo las advertencias de ley". Cumplido el objeto de la diligencia, se fijan honorarios al auxiliar de la justicia, por un valor de Doscientos setenta mil pesos m/cte (\$270.000.00), los cuales son cancelados en el acto por el apoderado de la parte actora, se anexan tres (3) folios. Siendo las 10:20 a.m. y cumplido el objeto de la diligencia, se da por terminada y para constancia firman, quienes allí intervienen.

MANUEL CALDERON RAMIREZ
Comisionado

MERLY JOHANNA GARCIA LOPEZ
Profesional de apoyo

JOSÉ ELKIN ROBLES SANTOS
Abogado parte demandante

FREDY GILBERTO BARAHONA DÍAZ
Secretario Ad Hoc

CANDELARIA CARDONA CASTILLO
Administradora Ed. Centro Comercial Supercéntrico
Atiende diligencia

JOSÉ RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR
REP. Legal TRANSLUGON LTDA

Handwritten scribbles and a diagonal line across the page.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 4 TEL. FAX. 3423492.

Alcaldía Local de Candelaria
R No. 2018-671-004678-2
2018-09-05 11:01 - Folios 1 Anexos 3 F
Destino Área de Gestión Policial
Rem/D JUZGADO CUARENTA Y TRES C



20

DESPACHO COMISORIO No. 18-254

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ

AL

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2016-01140 de EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO P.H. NIT. 830046414-5 contra VICTOR MANUEL HERNANDEZ CC. 17.101.462 se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO DE LOS DERECHOS QUE COMO PROPITARIO LE PUEDAN CORRESPONDER DEL BIEN INMUEBLE al demandado VICTOR MANUEL HERNANDEZ, identificado con folio de matrícula No. 50C-819946 de esta ciudad, ubicado en la:

1. CARRERA 9 No. 11 – 34 LOCAL 214 EDIFICIO “CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO”
2. KR 9 No. 11 – 34 LC 214 (DIRECCION CATASTRAL)

INSERTOS

1.- Actúa como apoderado de la parte demandante Dr. José Elkin Robles Santos identificado con cédula de ciudadanía No. 19.371.582 y Tarjeta Profesional No. 36869 del C.S.J.

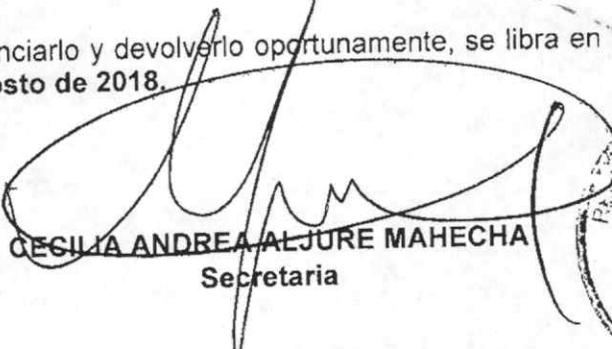
2.- Para la práctica de esta medida, se designa como SECUESTRE a quien hace parte integral de la lista de auxiliares de la justicia.

3.- Para la práctica de esta medida, se le comisiona con amplias facultades inclusive las de fijar los honorarios del secuestre.

4.- Se anexa copia de la providencia de fecha 13 de agosto de 2018 el cual ordena la comisión y del certificado de tradición del citado inmueble.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D.C. a los 23 días del mes de agosto de 2018.

Cordialmente,


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

l.e.b.c



2

T

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

21

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119389955DDE57

15 DE AGOSTO DE 2019 HORA 14:40:31

0119389955

PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSLUGON LTDA
N.I.T. : 830098528-9
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01155864 DEL 8 DE FEBRERO DE 2002

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
ACTIVO TOTAL : 50,442,698
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 10 # 14 - 56 OFICINA 308
EDIFICIO EL PILAR
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CR 10 NO 14-56 OFICINA 308
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000200 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE ENERO DE 2002, INSCRITA EL 8 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00813795 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA LUGON LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1116 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 25 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01474298 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: LUGON LTDA POR

Constanza
del Pilar
Puentes
Trujillo

EL DE: TRANSLUGON LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002146	2004/08/18	NOTARIA 55	2004/08/25	00949554
2418	2009/11/20	NOTARIA 55	2009/11/24	01342743
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474294
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474295
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474298

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 29 DE ENERO DE 2022 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: A) LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE VEHÍCULOS E SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS Y MAQUINARIA PESADA, PROPIOS Y/O DE TERCEROS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES; CON SON: INDIVIDUAL TAXI, COLECTIVO, CARRETERA, ESPECIAL, MIXTO Y CUALQUIER OTRO QUE SURJA POR DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL LUGAR A OPERAR Y CONFORME A LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DEL CIUDADANO; B) OPERAR DE FORMA DIRECTA EN INDIRECTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA URBANA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD; C) PODRÁ ADMINISTRAR Y TOMAR EN ARRIENDO, COMODATO, PRÉSTAMO, CONCESIÓN O LICITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, POR DONACIÓN, COMPRA O PERMUTA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TODA CLASE. D) LA COMPAÑÍA PODRÁ EJERCER Y/O CELEBRAR TODA ACTIVIDAD DE LICITACIONES, CONTRATACIONES, DE LOS SECTORES ESTATALES, PÚBLICA, PRIVADA DEL GOBIERNO Y PODRÁ ADMINISTRAR SUS BIENES Y RECURSOS ECONÓMICOS DEL MISMO A NIVEL NACIONAL. E) LA EMPRESA PODRÁ PRESTAR, OPERAR Y FUNCIONAR EN EL SERVICIO DE ENCOMIENDAS DE GIROS Y MENSAJERÍA, SERVICIO AIRE, MAR Y TIERRA, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; F) LA COMPAÑÍA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PUEDE: RECIBIR, COMPRAR, ENTREGAR, ARRENDAR, PERMUTAR, REMATAR, ADJUDICAR VEHÍCULOS DE TERCEROS O DE SU PROPIEDAD, PARA LO CUAL PODRÁ CREAR Y FORMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ESCRITURAS, BONOS, PAGARES, PRENDAS Y TÍTULOS VALORES QUE GARANTICEN LAS ACTIVIDADES EN DESARROLLO OBJETO SOCIAL. AL IGUAL PODRÁ ADQUIRIR PARA SU COMERCIALIZACIÓN DE CUPOS O DERECHOS DE REPOSICIÓN DE VEHÍCULOS PÚBLICOS Y PARTICULARES EN CUALQUIER MODALIDAD DE TRANSPORTE; G) LA COMPAÑÍA PUEDE RECIBIR, TOMAR Y COLOCAR DINEROS A MUTUO A LAS TASAS LEGALES CORRIENTES COBRO DE LAS MORATORIAS; H) PODRÁ EJERCER LA ACTIVIDAD DE COBRO JUDICIAL, COMPRA O VENTA DE CARTERA, I) LA COMPAÑÍA PODRÁ CELEBRAR CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO Y FINANCIERAS COMO SON APERTURAS DE CUENTAS CORRIENTES DE AHORRO Y SIMILARES, CDTS, BONOS, ACCIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS, TOMAS CRÉDITOS ASESORAR O REPRESENTAR EN LOS MISMOS, SERVIR DE AVAL O FIADOR, O DE IGUAL FORMA UTILIZAR DICHOS SERVICIOS DE TERCEROS, COMO PUEDE RECIBIR DINEROS PARA SU GESTIÓN A MUTUO O POR ADMINISTRACIÓN POR PAGO DE COMISIÓN O INTERESES A PLAZOS O POR RESULTADOS. J) PODRÁ COMPRAR, ADMINISTRAR, ADQUIRIR, RECIBIR, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, POR CUALQUIER MODO SEA POR DONACIÓN; COMPRA VENTA, PERMUTA, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN, ADMINISTRACIÓN, TRANSFERENCIA DEL DOMINIO, CESIÓN DE DERECHOS, ARRIENDO, COMODATO, POSESIÓN Y COMPRA DE VEHÍCULOS DE SALVAMENTOS, OTROS; K) PUEDE GRAVAR CON PRENDA HIPOTECA BIENES MUEBLES E INMUEBLES. L) PODRÁ RECLAMAR LA RESPECTIVA DECLARACIONES PERTENENCIA SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A FAVOR DE LA COMPAÑÍA REPRESENTADA POR SUS ACCIONISTAS O GERENTE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES. M) PUEDE RECIBIR Y

HACER DONACIONES, ADQUIRIR, ENAJENAR BIENES Y SERVICIOS; N) PODRÁ CELEBRAR CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, TODA CLASE DE CONTRATO O CONVENIO, TOMAR PÓLIZAS DE SEGURO, PARA LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE LA EMPRESA Y SUS OPERACIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO SUS OBLIGACIONES PARA CON TERCEROS; O) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y/O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE. G) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y CONFORMAR Y/O HACER CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES. H) PUEDE LA COMPAÑÍA FORMAR FONDOS DE AHORRO PRIVADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN ENTRE LOS AFILIADOS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CARNETIZADOS, CON ACEPTACIÓN Y LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE; G.) PODRÁ LA COMPAÑÍA EXIGIR COMO GARANTÍA DE AMPARO Y CUMPLIMIENTO A LOS TOMADORES DE BIENES DE LA SOCIEDAD POR ARRIENDO O COMO AFILIADOS Y COMO REQUISITO DE INGRESO EL PAGO DE UNA CUOTA DE DINERO

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)

OTRAS ACTIVIDADES:

5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$50,000,000.00 DIVIDIDO EN 50,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL C.C. 000000079800652
NO. CUOTAS: 49,000.00 VALOR: \$49,000,000.00

RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO C.C. 000000079658995
NO. CUOTAS: 1,000.00 VALOR: \$1,000,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 50,000.00 VALOR: \$50,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE. EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TRANSITORIAS, Y AMBOS SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA DE SOCIOS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 03 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 8 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01474300 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
GERENTE

IDENTIFICACION

2

4

CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL
SUPLENTE DEL GERENTE
RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO

C.C. 000000079800652

C.C. 000000079658995

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL Y TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES DE A.) ADMINISTRAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, ANTE PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES, CONFORME A LAS DIRECTRICES QUE LE TRACEN LA JUNTA DIRECTIVA. B) PODRÁ EFECTUAR CONTRATOS SIN LÍMITE DE LA CUANTÍA. C) RENDIR UN INFORME DETALLADO MENSUAL, A LA ASAMBLEA DE SOCIOS. D) CONCILIAR Y NEGOCIAR Y DEUDAS DE LA EMPRESA. E) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS AUTORIDADES: F) LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS AL BUEN DESEMPEÑO DEL CARGO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. G) PODRÁ EFECTUAR APERTURA DE, CUENTAS BANCARIAS, FIDUCIA Y ADQUIRIR COMPROMISOS CON TERCERO; PARA LO CUAL TODO CONVENIO, CRÉDITO Y CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR ÉL GERENTE PARA LA VALIDEZ LEGAL.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 3 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITO EL 10 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NO. 00035135 DEL LIBRO V, JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.800.652 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANDREA MARCELA SANCHEZ RENDON IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52458345, O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES, PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA EJECUTE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. PARA LA ASIGNACIONES COMO SECUESTRE AUXILIAR DE JUSTICIA. EL APODERADO ESTARA FACULTADO ENTRE OTROS: A. PARA QUE ADELANTE, TRAMITE Y FORMALICE TODAS LAS GESTIONES QUE SE REQUIERAN Y SEAN NECESARIAS A FIN DE QUE TODOS LOS ACTOS QUE EJECUTE Y DEBA ATENDER LA SOCIEDAD REPRESENTADA, SE LLEVEN A CABO Y SE REALICEN EN DEBIDA Y LEGAL FORMA. B. PARA QUE ASISTA A DILIGENCIA COMO AUXILIAR DE JUSTICIA Y TODO LO QUE TENGA QUE VER CON SU CARGO (SECUESTRE) ACEPTE DILIGENCIAS Y RELEVOS ASIGNADOS POR LOS JUZGADOS INSPECCIONES, REVISE PROCESO, RINDA INFORME EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. LAS ANTERIORES FACULTADES SE OTORGAN SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA SALVO LAS ESTABLECIDAS EN LA REGULACIÓN VIGENTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 30 DE MARZO DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119389955DDE57

15 DE AGOSTO DE 2019 HORA 14:40:31

0119389955

PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

24

Certificado generado con el Pin No: 190809335322465626

Nro Matrícula: 50C-819946

Página 1

Impreso el 9 de Agosto de 2019 a las 08:17:29 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 25-09-1984 RADICACIÓN: 1984-95393 CON: SIN INFORMACION DE: 27-08-1984

CODIGO CATASTRAL: AAA0032FHMR COD CATASTRAL ANT: 11823

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL N. 214 CON AREA DE 6.03 M2. AREA ARQUITECTONICA 6.86 M2. ALTURA LIBRE 2.50MTS. SUS LINDEROS OBRAN EN ESCRITURA PUBLICA 4564 DEL 24 DE JULIO DE 1984 NOTARIA 7 DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984. COEFICIENTE 1.40%

COMPLEMENTACION:

DESCRIPCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) KR 9 11 34 LC 214 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 9 11-34 LOCAL 214 EDIFICIO "CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 391914

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 27-08-1984 Radicación: 95393

Doc: ESCRITURA 4564 del 24-07-1984 NOTARIA 7 DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BONIM LTDA.

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 28-05-1985 Radicación: 8566408

Doc: ESCRITURA 1398 del 22-03-1985 NOTARIA 7 DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$375,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD BONIM LIMITADA

NIT# 6005824

A: HERNANDEZ VICTOR MANUEL

CC# 17101462 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-11-1999 Radicación: 1999-89278

Doc: OFICIO 3335 del 08-11-1999 JDO. 17 C. MPAL. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUERRERO VARGAS TITO

CC# 17101462 X

A: HERNANDEZ VICTOR MANUEL

6



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION . MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190809335322465626

Nro Matrícula: 50C-819946

Pagina 2

Impreso el 9 de Agosto de 2019 a las 08:17:29 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 315 del 28-01-2003 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ESCRITURA 4564 DE 24-06-1984 NOTARIA 7 DE BOGOTA EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO -PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-06-2018 Radicación: 2018-43999

Doc: OFICIO 0419 del 12-06-2018 JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO 1999-1436 (JUZGADO ORIGEN 17 CIVIL MUNICIPAL DE BTA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUERRERO VARGAS TITO

CC# 240334

A: HERNANDEZ VICTOR MANUEL

CC# 17101462

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 14-06-2018 Radicación: 2018-44000

Doc: OFICIO 17-2522 del 04-09-2017 JUZGADO 043 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO 2016-1140

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL "SUPERCENTRICO"

NIT# 8300464145

A: HERNANDEZ VICTOR MANUEL

CC# 17101462 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11357

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

25

Certificado generado con el Pin No: 190809335322465626

Nro Matrícula: 50C-819946

Página 3

Impreso el 9 de Agosto de 2019 a las 08:17:29 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

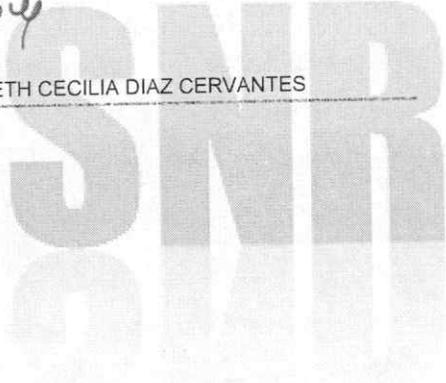
USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-521431

FECHA: 09-08-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

7

26

4564

25

AB 00321503



***** 18 *****

tros cuadrados diez centímetros cuadra-
dos (7.10 m2.) , su altura libre es
de dos metros cincuenta centímetros (
2.50 mtrs.) y sus linderos , muros
comunes de por medio ; son : -----

En línea recta entre los puntos uno (1) y dos (2) , -
en distancia de dos metros setenta y nueve centímetros (2.
79 mtrs.) con el local número doscientos doce (No. 212)

En línea recta entre los puntos dos (2) y tres (3) ,
en distancia de dos metros treinta centímetros (2.30 mts)
con casas que son o fueron de Eloisa Contreras de Rey y Ti
moteo Maldonado . - En línea recta entre los puntos tres

(3) y cuatro (4) , en distancia de dos metros setenta
y cinco centímetros (2.75 mtrs.) con vacío sobre local
número ciento diez y nueve (No. 119) . - En línea rec-

ta entre los puntos cuatro (4) y encierra en el uno (1)
en distancia de dos metros treinta centímetros (2.30 mts
) con zona común (circulación) . - LINDEROS VERTICALES :

NADIR : con la placa común de concreto que lo separa del
nivel uno (1) (primer piso) . - CENIT : con la placa
común de concreto que lo separa del nivel tres (3) (ter
cer piso) . -----

DEPENDENCIAS : Espacio para local . -----
L O C A L N U M E R O DOSCIENTOS CATORCE (No. 214) .

Tiene su entrada por la carrera novena (9a.) número on-
ce treinta y cuatro (No. 11-34) . Su área privada es -
de seis metros cuadrados tres centímetros cuadrados (6.03
m2.) , su área arquitectónica es de seis metros cuadrados

ochenta y seis centímetros (6.86 m2.) . Su altura libre -
es de dos metros cincuenta centímetros (2.50 mtrs.) y sus
linderos , muros comunes de por medio , son : En línea -

recta entre los puntos uno (1) y dos (2) , en distancia

2

) . -
o once
de sie
Su área
y ocho
es de
is m
línea-
istan-
mts.)
línea
distan
mts.)
ey y =
tos -
ros se-
al
a entr e
, en -
(2.51
VERTICA
spa-
n la pla
tercer

3) . -
ero on-
a es de
adra-
ate me-

de dos metros sesenta y cuatro centímetros (2.64 mts.)
con vacío sobre el local número ciento diez y nueve (119).

En línea recta entre los puntos dos (2) y tres (3) ,
en distancia de dos metros treinta centímetros (2.30 mts)
con casas que son o fueron de Eloisa Contreras de Rey y

Timoteo Maldonado . - En línea recta entre los puntos tres
(3) y cuatro (4) , en distancia de dos metros sesenta
centímetros (2.60 mts.) , con el local número doscientos
quince (215) . - En línea recta entre los puntos cuatro

(4) y encierra en el uno (1) , en distancia de dos me
tros treinta centímetros (2.30 mtrs.) con zona común (-
circulación) . - LINDEROS VERTICALES : NADIR : con la pla
ca común de concreto que lo separa del nivel uno (primer
piso) . - CENIT : con la placa común de concreto que lo
separa del nivel tres (3) (tercer piso) . -----

DEPENDENCIAS : Espacio para local . -----

L O C A L N U M E R O D O S C I E N T O S Q U I N C E (No. 215).

Tiene su entrada por la carrera novena (9a.) número on
ce treinta y cuatro (No. 11-34) . Su área privada es de
cinco metros cuadrados noventa y tres centímetros cuadrados
(5.93 m².) , su área arquitectónica es de seis metros -
cuadrados setenta y tres centímetros cuadrados (6.73 m²)
su altura libre es de dos metros cincuenta centímetros (2
.50 mtrs.) y sus linderos , muros comunes de por medio , -

son : - En línea recta entre los puntos uno (1) y dos
(2) , en distancia de dos metros sesenta centímetros -
(2.60 mts.) con el local número doscientos catorce (214

) . - En línea recta entre los puntos dos (2) y tres (3
) , en distancia de dos metros treinta centímetros (2.30
mts.) con casas que son o fueron de Eloisa Contreras de
Rey y Timoteo Maldonado . - En línea recta entre los pun
tos tres (3) y cuatro (4) , en distancia de dos metros
cincuenta y seis centímetros (2.56 mtrs.) con el local



673

Bogotá, D.C.

Señor
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 4
Ciudad.

Referencia: Radicado 20186710046782

Asunto: ACTA DESPACHO COMISORIO 18-254

Proceso: Ejecutivo Singular 2016-01140

*12 cumpl
ejecutivos*

*OTIGEE 43 CM
008*

43588 23-AUG-'19 11:36

7600-2019-44-012
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Respetado Señor Juez:

En atención a la comisión de la referencia, me permito remitir a su Despacho, acta de la diligencia materializada el 20 de agosto de 2019, en la cual se cumplió el objeto de la comisión ordenada por su Despacho. De igual manera, anexo los documentos que surgieron durante el desarrollo de la misma.

Cordialmente,


MANUEL CALDERÓN RAMÍREZ
Alcalde Local de la Candelaria
alcalde.candelaria@gobiernobogota.gov.co

Anexo: Lo enunciado en ocho (08) folios.

Proyectó: Fredy G. Barahona Díaz / Auxiliar Administrativo
Aprobó: Dean Chaparro Salgado / Coordinador Área Gestión Policia y Jurídica



2

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUEGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

26 AGO 2019

se agrega al

expediente el anterior es como primer anexo en folios, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 C.G. se pone en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes.

Secretario

PROCESO EJECUTIVO 11001 40 03 043 2016 01140 00

Jose elkin robles santos <jelkinrobles@hotmail.com>

Vie 08/04/2022 11:04

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

PROCESO EJECUTIVO N° 11001 40 03 043 2016 01140 00

DEMANDANTE: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO - P. H. -

DEMANDADO: VICTOR MANUEL HERNANDEZ

ACTUACION: AVALUO INMUEBLE

APODERADO DEMANDANTE: JOSE ELKIN ROBLES SANTOS

CELULAR: 310 - 2451273

CORREO ELECTRONICO: jelkinrobles@hotmail.com

28

NANCY CHAVERRA	
F	3
U	28
RADCADO	
3642-80/12	

OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

72315 20-APR-22 9:54

72315 20-APR-22 9:54

MR 3

Señor
Juez 12 Civil Municipal de ejecución de Sentencias de Bogotá
E. S. D.

Ref: Ejecutivo de **EDIFICIO CENTRO COMERCIAL
SUPERCETRICO - P. H. -**, contra, **VICTOR
MANUEL HERNANDEZ.**
N° 2016 - 1140

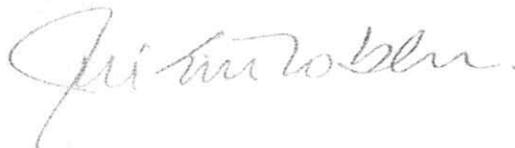
Como apoderado de la parte demandante, me permito muy comedidamente, presentar ante su Despacho el avalúo catastral del inmueble embargado y secuestrado dentro del proceso de la referencia, mismo que tiene un valor de veintitrés millones novecientos veinte mil pesos (\$23.920.000), para la vigencia del año 2022, según la Certificación Catastral, de fecha 08-03-2022, de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Teniendo en cuenta lo anterior y lo establecido en el numeral 4, del artículo 444 del C. G. P., el valor del avalúo del inmueble para su remate en el proceso de la referencia será de treinta y cinco millones ochocientos ochenta mil pesos (\$35.880.000) al ser incrementado el avalúo catastral en un cincuenta por ciento (50%) que es igual a once millones novecientos sesenta mil pesos (\$11.960.000).

Dado que el inmueble ya fue embargado y secuestrado en el proceso y que la sentencia que ordenó seguir adelante la ejecución en contra de la parte demandada se encuentra en firme, me permito solicitar, muy comedidamente al señor juez que una vez aprobado el avalúo del inmueble, se sirva fijar fecha y hora para la diligencia de remate del mismo.

ANEXO: La Certificación Catastral de fecha 08/03/2022, arriba mencionada.

Atentamente,



JOSE ELKIN ROBLES S.
C. C. 19.371.582
T. P. 36.869 - C. S. de la J.-

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

 Directiva presidencial N.º.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, Fecha:
 párrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69
 "Derecho constitucional de Habeas Data"

08/03/2022

Radicación No.: 128118

Información jurídica					
Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	VICTOR MANUEL HERNANDEZ	C	17101462	100	N
Total de propietarios: 1					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	1398	22/03/1985	BOGOTA	07	050C00819946

Información Física	
Dirección oficial (Principal):	Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria. KR 9 11 34 LC 214 - Código postal 111711
Dirección secundaria y/o incluye:	"Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la
Dirección(es) anterior(es):	
Código de sector catastral:	Cédula(s) Catastral(es)
003110 08 13 001 02014	11 8 23 38
CHIP: AAA0032FHMR	
Número Predial	110010131171000080013901020014
Destino Catastral:	21 COMERCIO EN CORREDOR COM
Estrato: 0	Tipo de Propiedad: PARTICULAR
Uso: 040 CORREDOR COMERCIAL PH	
Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
4.40	6.00

Información Económica		
Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$23,920,000	2022
2	\$22,921,000	2021
3	\$22,753,000	2020
4	\$21,678,000	2019
5	\$20,570,000	2018
6	\$20,507,000	2017
7	\$17,528,000	2016
8	\$16,758,000	2015
9	\$12,733,000	2014
10	\$15,023,000	2013

La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio. Artículo 29 Resolución 1149 de 2021 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL. 601 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA A LOS 08 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2022



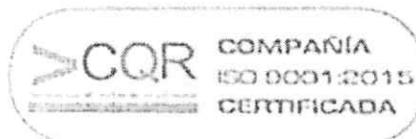
ANGELA ADRIANA DE LA HOZ PAEZ

SUBGERENTE DE PARTICIPACION Y ATENCION AL CIUDADANO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Valide una certificación expedida por Catastro Bogotá y digite el siguiente código: 67CCCE5D3621

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
 Código Postal: 111311
 Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2
 Tel: 6012347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
 Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-202004574

31

PROCESO EJECUTIVO 11001 40 03 043 2016 01140 00

jose elkin robles santos <jelkinrobles@hotmail.com>

Vie 08/04/2022 10:08

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

PROCESO EJECUTIVO N° 11001 40 03 043 2016 01140 00

DEMANDANTE: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO - P. H. -

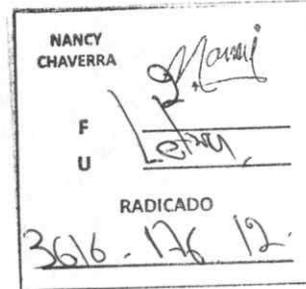
DEMANDADO: VICTOR MANUEL HERNANDEZ

ACTUACION: AVALUO INMUEBLE

APODERADO DEMANDANTE: JOSE ELKIN ROBLES SANTOS

CELULAR: 310 - 2451273

CORREO ELECTRONICO: jelkinrobles@hotmail.com



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

72205 19-APR-22 14:48

72205 19-APR-22 14:48

MP 2

32

Señor
Juez 12 Civil Municipal de ejecución de Sentencias de Bogotá
E. S. D.

Ref: Ejecutivo de **EDIFICIO CENTRO COMERCIAL
SUPERCETRICO - P. H. -**, contra, **VICTOR
MANUEL HERNANDEZ.**
N° 2016 - 1140

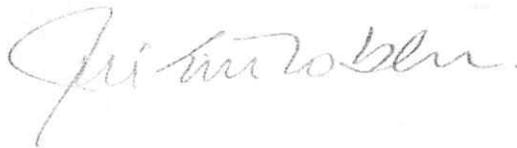
Como apoderado de la parte demandante, me permito muy comedidamente, presentar ante su Despacho el avalúo catastral del inmueble embargado y secuestrado dentro del proceso de la referencia, mismo que tiene un valor de veintitrés millones novecientos veinte mil pesos (\$23.920.000), para la vigencia del año 2022, según la Certificación Catastral, de fecha 08-03-2022, de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Teniendo en cuenta lo anterior y lo establecido en el numeral 4, del artículo 444 del C. G. P., el valor del avalúo del inmueble para su remate en el proceso de la referencia será de treinta y cinco millones ochocientos ochenta mil pesos (\$35.880.000) al ser incrementado el avalúo catastral en un cincuenta por ciento (50%) que es igual a once millones novecientos sesenta mil pesos (\$11.960.000).

Dado que el inmueble ya fue embargado y secuestrado en el proceso y que la sentencia que ordenó seguir adelante la ejecución en contra de la parte demandada se encuentra en firme, me permito solicitar, muy comedidamente al señor juez que una vez aprobado el avalúo del inmueble, se sirva fijar fecha y hora para la diligencia de remate del mismo.

ANEXO: La Certificación Catastral de fecha 08/03/2022, arriba mencionada.

Atentamente,



JOSE ELKIN ROBLES S.
C. C. 19.371.582
T. P. 36.869 - C. S. de la J.-

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

25 ABR 2011 (3)

Al despacho del señor: *HO*

Observaciones: _____

El(la) Secretario(a): _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**
Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine

Bogotá D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado n.º 11001 40 03 043 2016 01140 00

Del avalúo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria n.º 50C-81994 el cual antecede presentado por la parte demandante, en cuantía de **\$35'880.000**, córrase traslado de este por el término de diez (10) días, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 444 del C. G del P.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
JUEZ

()

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 29 de abril de 2022
Por anotación en estado n.º 064 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ